Informe de Procedimientos Acordados sobre inversiones recomendadas en la auditoría energética

XYZ, S.A.

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE INVERSIONES RECOMENDADAS EN LA AUDITORÍA ENERGÉTICA

A la dirección [Al Consejo de Administración] de XYZ, S.A.:

Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

[Situación A: en respuesta, únicamente, al Real Decreto 309/2022 (Co2 indirecto)]

(Instrucciones: incluir el siguiente párrafo, hasta la línea de asteriscos)

De acuerdo con nuestra carta de encargo de fecha XX de XXXX de 20XX el presente informe incluye los procedimientos acordados con Ustedes que se indican a continuación, en relación con las actuaciones dispuestas en el artículo 5.2.a) y el requerimiento establecido a este respecto en el artículo 21.1.b) 2.º i. del Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030, en relación con las inversiones recomendadas en la auditoría energética que se han llevado a cabo y que se detallan en el documento adjunto "Informe del plan de ejecución y calendario" y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Dirección General de Programas Industriales (perteneciente al Ministerio de Industria y Turismo), sin nuestro consentimiento previo escrito.

[Situación B: en respuesta, únicamente, al Real Decreto 1106/2020 (cons. electrointensivo)]

(Instrucciones: incluir el siguiente párrafo, hasta la línea de asteriscos)

De acuerdo con nuestra carta de encargo de fecha XX de XXXX de 20XX, el presente informe incluye los procedimientos acordados con Ustedes que se indican a continuación, en relación con las actuaciones dispuestas en el artículo 11.2.a) y el requerimiento establecido a este respecto en el artículo 35.1.c.2º del Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, en relación con las inversiones recomendadas en la auditoría energética que se han llevado a cabo y que se detallan en el documento adjunto "Informe del plan de ejecución y calendario" y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Dirección General de Programas Industriales (perteneciente al Ministerio de Industria y Turismo) sin nuestro consentimiento previo escrito.

[Situación C: en respuesta a ambos RD]

(Instrucciones: incluir el siguiente párrafo, hasta la línea de asteriscos)

De acuerdo con nuestra carta de encargo de fecha XX de XXXX de 20XX, el presente informe incluye los procedimientos acordados con Ustedes que se indican a continuación, en relación con las actuaciones dispuestas tanto en el artículo 5.2.a) y el requerimiento establecido a este respecto en el artículo 21.1.b) 2.º i. del Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030, como en el artículo 11.2.a) y el requerimiento establecido a este respecto en el artículo 35.1.c.2º del Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, en relación con las inversiones recomendadas en la auditoría energética que se han llevado a cabo y que se detallan en el documento adjunto "Informe del plan de ejecución y calendario" y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Dirección General de Programas Industriales (perteneciente al Ministerio de Industria y Turismo), sin nuestro consentimiento previo escrito.

En ningún caso, asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

El "Informe del plan de ejecución y calendario" de XYZ, S.A. (la Sociedad) se encuentra adjunto al presente informe y ha sido sellado por nosotros a efectos de identificación.

Responsabilidad de la parte contratante

La dirección [El Consejo de Administración] de XYZ, S.A. ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La dirección [El Consejo de Administración] de XYZ, S.A. es asimismo responsable de la preparación y contenido del mencionado "Informe del plan de ejecución y calendario", sobre el que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

Responsabilidad del auditor

Nuestro encargo sobre el "Informe del plan de ejecución y calendario" se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos.

En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en el "Informe del plan de ejecución y calendario", tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro trabajo no incluye valoración alguna acerca de los criterios que han tenido en cuenta para la consideración de las inversiones como económicamente rentables y de que los costes de inversión sean proporcionados, ni sobre el hecho de que las inversiones realizadas dan respuesta a las recomendaciones establecidas en la auditoría energética ni, en general, de si los criterios definidos por la dirección [el Consejo de Administración] de XYZ, S.A. son adecuados para el objeto perseguido por los usuarios de este informe.

Ética profesional y gestión de la calidad

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir¹.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos y hallazgos

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

- a) Obtención del "Informe del plan de ejecución y calendario", preparado por la dirección de la Sociedad.
- b) Obtención del Informe resultante de la auditoría energética que se menciona en el "Informe del plan de ejecución y calendario".
- c) Comprobación de la coincidencia del importe de las inversiones recomendadas desglosadas en la sección XXXX del informe resultante de la auditoría energética con el incluido en el apartado "Presupuesto sin IVA incluido en la auditoría energética" del "Informe del plan de ejecución y calendario".
- d) Obtención del listado de elementos de inversión realizadas, detallado por factura, y comprobación de que el importe total de dicho listado coincide con el importe que se detalla en el apartado "Inversión realizada sin IVA" del "Informe del plan de ejecución y calendario".

¹ En el caso de que existieran requerimientos de independencia aplicables porque la parte contratante así lo requiriese, el informe ha de incluir una declaración del cumplimiento de los requerimientos de independencia aplicables, identificando cuales son dichos requerimientos.

- Del listado anterior, selección de una muestra de facturas, considerando un grado de confianza del 90% y un error tolerable del 5%, con un máximo de 50 facturas. En concreto, hemos seleccionado XX facturas².
- ii. Para la muestra de facturas seleccionada:
 - i. obtención de los correspondientes documentos originales acreditativos (o copia digitalizada);
 - ii. comprobación de que el importe y la fecha que figura en la factura, se corresponden con el importe y la fecha de inversión que se detalla en el listado de elementos de inversión obtenido en el procedimiento anterior; y
 - iii. comprobación del registro contable en cuanto a importe y periodo anual conforme a los datos de la factura.
- e) Comprobación de la exactitud aritmética de la información obtenida en los procedimientos a) y d) anteriores.
- f) Obtención de una carta de manifestaciones firmada por el responsable de XYZ, S.A. de la preparación de la información incluida en el "Informe del plan de ejecución y calendario", que incluya, entre otras cuestiones, una manifestación al respecto de que las inversiones realizadas dan respuesta a las recomendaciones incluidas en la auditoría energética.

ESCENARIO A: (En el caso de que de la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se hubiese detectado aspecto alguno que informar, teniendo en cuenta que no hay umbral de materialidad a la hora de reportar incidencias e incumplimientos detectados y que es el usuario quien debe obtener sus propias conclusiones).

Como resultado de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

ESCENARIO B: (Detallar todas las excepciones, teniendo en cuenta que no hay umbral de materialidad a la hora de reportar incidencias e incumplimientos detectados y que es el usuario quien debe obtener sus propias conclusiones).

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente a continuación les informamos de las excepciones que hemos encontrado:

(Inclusión de los hechos puestos de manifiesto)

(nombre del socio firmante) Fecha

² En el caso de que hayan sido seleccionadas la totalidad de las facturas de las inversiones realizadas indicar "....., con un máximo de 50 facturas. El tamaño de dicha muestra ha sido la totalidad de las facturas de las inversiones realizadas, es decir XXX facturas"